



Asamblea General

Distr. general
31 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

42º período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Tema 5 de la agenda

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Informe anual del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*

Presidenta-Relatora: Kristen Carpenter

* Se acordó publicar el presente informe tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

GE.19-13084 (S) 020919 030919



* 1 9 1 3 0 8 4 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Actividades entre períodos de sesiones	3
III. Aprobación de estudios, informes y propuestas	4
A. Aprobación de estudios e informes	4
B. Propuestas	4
IV. Organización del período de sesiones	7
A. Asistencia	7
B. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa	8
C. Elección de la Mesa	8
V. Estudio sobre los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de las fronteras, la migración y los desplazamientos	9
VI. Reunión de coordinación de los mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con los derechos de los pueblos indígenas	10
VII. Actividades entre períodos de sesiones y seguimiento de los estudios temáticos y el asesoramiento	10
VIII. Colaboración con los países	11
IX. Mesa redonda sobre las mujeres indígenas en el poder	12
X. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluido el estudio sobre el reconocimiento, la reparación y la reconciliación	14
XI. Diálogo sobre la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	15
XII. Futura labor del Mecanismo de Expertos, incluido el tema central de futuros estudios temáticos	16

I. Introducción

1. En su resolución 6/36, el Consejo de Derechos Humanos estableció el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas como órgano subsidiario, cuyo cometido era ayudar al Consejo a desempeñar su mandato proporcionándole conocimientos temáticos especializados sobre los derechos de los pueblos indígenas de la manera y forma solicitadas por este. En la resolución, el Consejo determinó que los conocimientos especializados temáticos se centrarían principalmente en estudios y asesoramiento basado en la investigación y que el Mecanismo de Expertos podría presentar propuestas al Consejo para que este las examinara y aprobara.
2. En septiembre de 2016, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 33/25, por la cual se modificaba el mandato del Mecanismo de Expertos, al que se encomendó proporcionar al Consejo conocimientos especializados y asesoramiento sobre los derechos de los pueblos indígenas enunciados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y prestar a los Estados Miembros que lo solicitaran asistencia para alcanzar los fines de la Declaración promoviendo, protegiendo y haciendo efectivos los derechos de esos pueblos. En la resolución se enuncian los elementos concretos del nuevo mandato.
3. El Mecanismo de Expertos celebró su 12º período de sesiones en Ginebra del 15 al 19 de julio de 2019. El resumen de las deliberaciones que figura en las secciones V a XI del presente informe no es un acta literal, sino más bien una exposición general de las principales cuestiones planteadas por los expertos y otros participantes. Las intervenciones de cada uno de los participantes se pueden consultar en la transmisión web del período de sesiones¹.
4. El Mecanismo de Expertos suspendió la sesión a las 15.00 horas del lunes 15 de julio para que el Consejo de Derechos Humanos pudiera celebrar un diálogo entre períodos de sesiones sobre las maneras de reforzar la participación de los representantes y las instituciones de los pueblos indígenas en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre asuntos que les concernieran (de conformidad con el párrafo 11 de la resolución 39/13 del Consejo). El Mecanismo de Expertos reanudó la sesión a las 17.00 horas del 15 de julio.

II. Actividades entre períodos de sesiones

5. Desde su 11º período de sesiones, que tuvo lugar en julio de 2018, el Mecanismo de Expertos ha llevado a cabo varias actividades oficiales entre períodos de sesiones. En septiembre de 2018, celebró un diálogo interactivo con el Consejo de Derechos Humanos en el 39º período de sesiones de este, como parte del proceso de presentación de su estudio sobre el tema del consentimiento libre, previo e informado: un enfoque basado en los derechos humanos (A/HRC/39/62). El 19 de septiembre de 2018, la Presidenta del Mecanismo de Expertos ejerció de moderadora en el debate anual de medio día de duración sobre los derechos de los pueblos indígenas, organizado por el Consejo de Derechos Humanos, que se centró en la participación de los pueblos indígenas en la formulación y aplicación de estrategias y proyectos en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En enero de 2019, el Mecanismo de Expertos participó en una reunión de expertos sobre la conservación y los derechos de los pueblos indígenas, organizada por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. Desde el 1 de mayo de 2019, los coordinadores del Comité Directivo del Año Internacional de los Idiomas, Alexey Tsykarev y Kristen Carpenter, han participado en diversas actividades.
6. El Mecanismo de Expertos celebró su reunión entre períodos de sesiones en Chiang Mai (Tailandia) en noviembre de 2018. La reunión consistió en un seminario de expertos, de dos días de duración, sobre los derechos de los indígenas en el contexto de las fronteras, la migración y los desplazamientos y una reunión de trabajo privada del Mecanismo de

¹ Disponible en <http://webtv.un.org>.

Expertos de tres días de duración. El Mecanismo de Expertos expresa su agradecimiento a la Universidad de Chiang Mai por haber coorganizado y acogido el seminario de expertos, cuyo objetivo principal era recabar aportaciones sustantivas para su estudio sobre las fronteras, la migración y los desplazamientos. El seminario congregó a unos 40 participantes, entre ellos miembros del Mecanismo de Expertos, profesionales de distintas regiones, defensores de los derechos humanos de los indígenas, representantes del mundo académico y funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

7. El Mecanismo de Expertos participó en el 18º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Además, varios miembros del Mecanismo colaboraron con organismos de las Naciones Unidas, mecanismos regionales de derechos humanos, Estados Miembros y organizaciones de la sociedad civil en el ámbito nacional, entre otras cosas a través de actividades relacionadas con el fomento de la capacidad.

8. Con arreglo a su nuevo mandato, entre el 8 y el 13 de abril el Mecanismo de Expertos visitó Nueva Zelanda en el marco de una misión de colaboración con el país. Para obtener más información al respecto, véase la sección VI más abajo.

III. Aprobación de estudios, informes y propuestas

A. Aprobación de estudios e informes

9. Durante su 12º período de sesiones, el Mecanismo de Expertos aprobó su estudio y la opinión sobre los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de las fronteras, la migración y los desplazamientos (A/HRC/EMRIP/2019/2), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 a) de la resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos.

10. El Mecanismo de Expertos también aprobó su informe sobre el tema de los esfuerzos destinados a aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: reconocimiento, reparación y reconciliación (A/HRC/EMRIP/2019/3), con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 b) de la resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos.

11. El Mecanismo de Expertos acordó que la Presidenta-Relatora, en consulta con los demás miembros, podría revisar esos dos documentos a la luz de las deliberaciones mantenidas durante su 12º período de sesiones, y convino en presentar las revisiones al Consejo de Derechos Humanos en su 42º período de sesiones.

B. Propuestas

Propuesta 1: Participación de los pueblos indígenas en el Consejo de Derechos Humanos

12. El Mecanismo de Expertos propone que el Consejo de Derechos Humanos, en consulta con los pueblos indígenas, siga esforzándose para aumentar la participación de las personas e instituciones que representan a los pueblos indígenas en el Consejo, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Esto incluiría todas las reuniones relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas, en particular el diálogo interactivo con el Mecanismo de Expertos y la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, el debate anual de medio día de duración sobre los derechos de los pueblos indígenas y los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

13. A tal fin, el Mecanismo de Expertos propone que el Consejo de Derechos Humanos imparta un curso práctico de carácter técnico sobre las maneras de aumentar la participación de los pueblos indígenas. Debe velarse por que en el curso práctico estén representadas las siete regiones socioeconómicas indígenas y se tengan en cuenta los resultados del diálogo interactivo entre períodos de sesiones que se celebró el 15 de julio de 2019, en el cual muchos representantes indígenas destacaron la importancia de un proceso

de consulta transparente e inclusivo con los Estados Miembros y la necesidad de otorgar una condición específica a las instituciones que representan a los pueblos indígenas.

14. El Mecanismo de Expertos formula la presente propuesta sin perjuicio del proceso consultivo en curso al que se hace referencia en la resolución 71/321 de la Asamblea General, destinado a aumentar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de las Naciones Unidas.

Propuesta 2: Decenio internacional de las lenguas indígenas

15. El Mecanismo de Expertos propone al Consejo de Derechos Humanos que apoye la proclamación de un decenio internacional de las lenguas indígenas, a la luz de los progresos, resultados y enseñanzas extraídas del Año Internacional de las Lenguas Indígenas, celebrado en 2019, por medio de las actividades encabezadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Con esta propuesta, el Mecanismo de Expertos desea poner de relieve la importancia crucial que esas lenguas tienen para los derechos de los pueblos indígenas, la persistencia de la discriminación contra los pueblos indígenas que las hablan y el peligro de desaparición en el que se encuentran.

16. El Mecanismo de Expertos informa al Consejo de Derechos Humanos de que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas también han propuesto que se establezca un decenio internacional de las lenguas indígenas, lo cual cuenta con el apoyo de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, el Comité Directivo Internacional del Año Internacional de las Lenguas Indígenas, formado por representantes de los pueblos indígenas y los Estados Miembros, y el ACNUDH.

Propuesta 3: Aumento de la colaboración de los Estados Miembros y de la coordinación de los mecanismos de los pueblos indígenas y los órganos de tratados con el Mecanismo de Expertos

17. El Mecanismo de Expertos propone que el Consejo de Derechos Humanos inste a los Estados a que colaboren de manera más activa en las actividades del Mecanismo y, en particular, a que asistan a sus períodos de sesiones anuales y tomen parte en ellos para poder participar en el diálogo, que constituye un elemento fundamental de su mandato modificado.

18. El Mecanismo de Expertos también propone al Consejo de Derechos Humanos que aliente a los Estados a que hagan uso de su mandato de facilitar el diálogo y prestar asistencia técnica en ese sentido, por ejemplo para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal, los órganos de tratados y los procedimientos especiales relativas a los pueblos indígenas.

19. A ese respecto, el Mecanismo de Expertos propone, además, que el Consejo de Derechos Humanos reconozca los esfuerzos de coordinación entre los mecanismos que trabajan en pro de los derechos de los pueblos indígenas y los órganos de tratados, incluidos el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité de Derechos Humanos, que cada vez utilizan más la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para orientar su labor y la manera en que aplican los tratados en el contexto de los pueblos indígenas.

20. El Mecanismo de Expertos también propone al Consejo de Derechos Humanos que reconozca la creación del nuevo mecanismo sobre pueblos indígenas y cambio climático al amparo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Propuesta 4: Promoción del mandato de colaboración con los países del Mecanismo de Expertos

21. El Mecanismo de Expertos propone al Consejo de Derechos Humanos que aliente a los Estados y a los pueblos indígenas a que colaboren de manera más proactiva con el Mecanismo, en el marco del mandato modificado mediante la resolución 33/25 del Consejo, por ejemplo presentando solicitudes de asistencia técnica y de facilitación del

diálogo. Asimismo, se debe alentar a los Estados a que respondan positivamente a las solicitudes formuladas por los pueblos indígenas con arreglo a los párrafos 2 c) y e) de dicha resolución y a que aprovechen la oportunidad de diálogo que estas brindan.

22. El Mecanismo de Expertos también propone al Consejo de Derechos Humanos que exprese reconocimiento a los Estados y pueblos indígenas que ya han colaborado con el Mecanismo en el marco del mandato modificado y avanzado en el cumplimiento de los objetivos de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Propuesta 5: Protección de los defensores de los derechos humanos

23. El Mecanismo de Expertos insta al Consejo de Derechos Humanos a que solicite a los Estados que garanticen un entorno de trabajo seguro y condiciones de seguridad para los defensores de los derechos humanos de los indígenas y revisen las leyes que penalicen la labor que estos desempeñan, de conformidad con la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otras normas internacionales. A la luz de la información expuesta en su informe sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas en el décimo aniversario de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (A/HRC/36/56), el Mecanismo propone que el Consejo pida a los Estados que velen por que se investiguen todas las violaciones de los derechos humanos cometidas contra las comunidades indígenas y los defensores de los derechos humanos de los indígenas, en particular contra las mujeres indígenas, y por que los responsables comparezcan ante la justicia.

Propuesta 6: Represalias contra los defensores de los derechos humanos, los titulares de mandatos y los dirigentes indígenas

24. En virtud de la resolución 36/21, el Mecanismo de Expertos exhorta al Consejo de Derechos Humanos a que examine todas las denuncias y condene todos los actos de represalia contra los defensores de los derechos humanos de los indígenas, incluidos los titulares de mandatos de las Naciones Unidas que trabajan en pro de los derechos de los pueblos indígenas y los representantes de los pueblos indígenas que asisten a sus períodos de sesiones.

Propuesta 7: Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular

25. El Mecanismo de Expertos propone al Consejo de Derechos Humanos que exhorte a los Estados a que, en el proceso de aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y en todas las situaciones que atañan a la migración, tanto interna como transfronteriza, reconozcan y respeten los derechos de los pueblos indígenas consagrados en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en otras normas internacionales. El Mecanismo de Expertos alienta a los Estados y a los organismos de las Naciones Unidas a que se remitan a su estudio sobre los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de las fronteras, la migración y los desplazamientos para obtener orientación en ese sentido.

Propuesta 8: Repatriación internacional de los objetos sagrados y los restos humanos de los pueblos indígenas

26. Recordando el párrafo 27 del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, los artículos 11 y 12 de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos propone que el Consejo de Derechos Humanos apoye la creación de un mecanismo para facilitar la repatriación internacional de los objetos sagrados y los restos humanos de los pueblos indígenas.

Propuesta 9: Planes de acción nacionales y legislación para alcanzar los fines de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

27. El Mecanismo de Expertos propone al Consejo de Derechos Humanos que recuerde a los Estados el compromiso que contrajeron en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de cooperar con estos pueblos para elaborar y aplicar

planes de acción, legislación y otras medidas a nivel nacional con el objetivo de alcanzar los fines de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. A ese respecto, propone que los planes de acción se utilicen como instrumento para aplicar las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidos el examen periódico universal, los órganos de tratados y los procedimientos especiales, y que los Estados estudien la posibilidad de recabar la colaboración y el apoyo de sus instituciones nacionales de derechos humanos y del Mecanismo para elaborar esos planes de acción. Inspirado en la mesa redonda sobre las mujeres indígenas en el poder, celebrada en su 12º período de sesiones, el Mecanismo propone que el Consejo encomie y fomente la labor de promoción de la Declaración que desempeñan las personas indígenas que son miembros del Parlamento u ocupan otros puestos de liderazgo, en particular las mujeres indígenas.

Propuesta 10: Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas

28. El Mecanismo de Expertos propone que el Consejo de Derechos Humanos siga instando a los Estados a que hagan aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas. El Mecanismo también propone que el Consejo pida a los Estados Miembros que respalden la ampliación del mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas a fin de poder apoyar a los beneficiarios que propongan iniciativas eficaces para aplicar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas; la participación de los pueblos indígenas en el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos y en los procesos de las Naciones Unidas sobre el cambio climático; y la participación de los pueblos indígenas en las actividades previas a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

Propuesta 11: Colaboración con el proceso del examen periódico universal

29. El Mecanismo de Expertos reitera su propuesta de que el Consejo de Derechos Humanos y los Estados Miembros sigan remitiéndose cada vez más a la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el proceso del examen periódico universal. Reitera asimismo su propuesta de que, en los futuros ciclos del examen periódico universal, se incluya explícitamente la Declaración en la lista de normas en las que se basa ese proceso.

Propuesta 12: Reconocimiento del 30º aniversario del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales

30. El Mecanismo de Expertos propone que el Consejo de Derechos Humanos reconozca el 30º aniversario del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y siga exhortando a los Estados que aún no hayan ratificado el Convenio o no se hayan adherido a él a que consideren la posibilidad de hacerlo.

IV. Organización del período de sesiones

A. Asistencia

31. El Mecanismo de Expertos celebró su 12º período de sesiones en Ginebra del 15 al 19 de julio de 2019. Al período de sesiones asistieron los siete miembros del Mecanismo, a saber, Kristen Carpenter (Estados Unidos de América, Presidenta-Relatora), Megan Davis (Australia), Belkacem Lounes (Argelia), Edtami Mansayagan (Filipinas), Rodion Sulyandziga (Federación de Rusia), Laila Susanne Vars (Noruega) y Erika M. Yamada (Brasil).

32. Diversos representantes de los Estados, parlamentos, pueblos indígenas, programas, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones nacionales y

regionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones académicas participaron en el período de sesiones en calidad de observadores.

33. En el período de sesiones también participaron Myrna Cunningham, miembro de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

34. Durante el período de sesiones se celebró un total de 24 actos paralelos sobre una amplia variedad de temas relacionados con los derechos de los pueblos indígenas. En el sitio web del Mecanismo se puede consultar la lista completa².

B. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa

35. Sergio Joel Rojas, de la comunidad qom del Chaco (Argentina), interpretó una canción tradicional y el jefe mohawk Howard Thompson, de América del Norte, pronunció una oración solemne de apertura, tras la cual Erika Yamada, Presidenta saliente del Mecanismo de Expertos, inauguró el 12° período de sesiones y dio la bienvenida a la Jefa de la Subdivisión de Estado de Derecho, Igualdad y No Discriminación del ACNUDH y al Presidente del Consejo de Derechos Humanos. Se aprobó el programa del período de sesiones (A/HRC/EMRIP/2019/1).

36. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos acogió con gran satisfacción la propuesta del Mecanismo de Expertos relativa a los esfuerzos futuros para facilitar la participación de los pueblos indígenas en la labor del Consejo. A ese respecto, recordó que, durante el 12° período de sesiones del Mecanismo de Expertos, el Consejo tenía previsto celebrar un diálogo interactivo entre períodos de sesiones sobre las maneras de reforzar la participación de los pueblos indígenas y sus instituciones en las sesiones del Consejo sobre asuntos que les conciernan. Celebró también la decisión de la Asamblea General de declarar 2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas. Por último, puso de relieve el mandato modificado del Mecanismo de Expertos como medio para promover de una manera más eficaz el respeto de la Declaración y la cooperación del Consejo con el Mecanismo de Expertos.

37. La Jefa de la Subdivisión de Estado de Derecho, Igualdad y No Discriminación destacó las siguientes cuestiones: la propuesta de establecer un decenio internacional de las lenguas indígenas, que contaba con el apoyo de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas como la UNESCO y el ACNUDH; la importancia del derecho de los pueblos indígenas a la vida en el contexto de una vida digna; y el estudio sobre el reconocimiento, la reparación y la reconciliación en el que se plasmarían numerosos ejemplos de cómo se ha defendido la dignidad. Además, se refirió al mandato del Mecanismo de Expertos relativo a la colaboración con los países como una oportunidad valiosa para acercar a los Estados y los pueblos indígenas en lo que respecta a la dignidad y los derechos y para solucionar problemas importantes para ambos. Por último, alentó a los pueblos indígenas y a los Estados a que en el futuro aceptaran las misiones de colaboración con los países para que el Mecanismo pudiera cumplir plenamente su nuevo mandato y sus objetivos.

C. Elección de la Mesa

38. La Presidenta saliente del Mecanismo de Expertos, la Sra. Yamada, invitó a los miembros del Mecanismo a que propusieran candidaturas a los puestos de Presidente-Relator y Vicepresidente para el período 2019-2020. La Sra. Vars propuso a la Sra. Carpenter como Presidenta-Relatora y a la Sra. Davis y el Sr. Mansayagan como Vicepresidentes. Los tres fueron nombrados por aclamación.

² Véase <https://www.ohchr.org/SP/Issues/IPeoples/EMRIP/Pages/Session12.aspx>.

V. Estudio sobre los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de las fronteras, la migración y los desplazamientos

39. Al abrir el debate sobre el tema 3 del programa, la Presidenta-Relatora declaró que el Mecanismo de Expertos aguardaba con interés las opiniones de los pueblos indígenas, los Estados y los mecanismos y organismos de las Naciones Unidas acerca del proyecto de estudio sobre las fronteras, la migración y los desplazamientos. Acogió con satisfacción las recomendaciones de los pueblos indígenas y otros interesados, que consideraba esenciales para terminar el estudio.

40. La Presidenta-Relatora presentó el proyecto de estudio. Informó de que el Mecanismo de Expertos había recibido más de 50 comunicaciones de organizaciones de los pueblos indígenas, Estados Miembros, representantes del mundo académico, organismos de las Naciones Unidas y otros interesados para ultimar el estudio.

41. La Presidenta-Relatora señaló que en el estudio se abordaban los desafíos a los que se enfrentaban los pueblos indígenas al migrar, ya fuera de manera voluntaria o forzada, e hizo notar los diversos artículos de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que exhortan a que se protejan los derechos de los pueblos indígenas en esos contextos. Históricamente, la migración voluntaria ha formado parte de los modos de vida tradicionales de determinados pueblos indígenas por motivos culturales y de subsistencia. Aunque esas pautas de desplazamiento se habían visto dificultadas por la introducción de las fronteras entre los Estados, el artículo 36 de la Declaración reconocía que los pueblos indígenas tenían derecho a mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación a través de las fronteras con diversos fines y que los Estados debían adoptar medidas eficaces para asegurar la aplicación de este derecho.

42. La Presidenta-Relatora señaló que en el estudio también se indicaban los factores socioeconómicos que se encontraban detrás de la migración motivada por otras razones, como las tasas desproporcionadas de pobreza, la falta de tierras y factores estructurales, entre ellos la desigualdad y el acceso a la salud, la educación y la vivienda. Las distintas formas de desplazamiento forzado, causadas por el no reconocimiento de los pueblos indígenas, eran otros desafíos que se examinaban en el estudio. En cuanto a los desplazamientos a través de las fronteras internacionales, la detención de personas indígenas y la separación de los niños de sus padres constituían un problema importante. A menudo, las autoridades fronterizas carecían de conocimientos sobre los pueblos indígenas, una situación que podía provocar desconfianza y conflictos entre las autoridades y los migrantes indígenas. Además, se puso de relieve que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales a menudo se encontraban en una situación de vulnerabilidad y se exponían a formas múltiples e interseccionales de discriminación en el contexto de la migración y las cuestiones fronterizas.

43. Varios participantes se centraron en las medidas preventivas destinadas a minimizar la migración forzada y crear las condiciones necesarias para que los pueblos indígenas pudieran permanecer en sus tierras, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en particular los derechos a la libre determinación, a la tierra y a la cultura. Otros se centraron en la necesidad de proteger a los pueblos indígenas de la migración forzada por los conflictos, el cambio climático, el desarrollo, la conservación y otros desafíos y prestarles apoyo para que pudieran regresar de manera segura o reasentarse en otras tierras.

44. Los participantes hicieron hincapié en la necesidad de adoptar y aplicar medidas legislativas que protegieran los derechos de los pueblos indígenas a la vida, a la integridad física y mental, a la libertad y a la seguridad como medida preventiva esencial exigida por el artículo 7 de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos de derechos humanos. También era crucial asegurar el reconocimiento jurídico de los sistemas tradicionales de los pueblos indígenas de tenencia de la tierra y gestión de los recursos y proteger sus territorios y recursos garantizando su consentimiento libre, previo e informado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, 28, 29 y 32 de la

Declaración. Los participantes también insistieron en la necesidad de que los Estados no intervinieran militarmente en los territorios indígenas y proporcionaran infraestructuras básicas y servicios sociales adecuados, accesibles, asequibles, apropiados y respetuosos de las particularidades culturales para mejorar el bienestar de las comunidades indígenas y prevenir el desplazamiento forzado. Varios participantes propusieron que se impartiera formación a las autoridades fronterizas, en consulta con los pueblos indígenas, sobre sus identidades, lenguas y culturas, a fin de facilitar servicios de traducción, en caso necesario, y el traslado transfronterizo de objetos culturales, de conformidad con los artículos 11, 13 y 33, entre otros, de la Declaración.

45. Además, se presentaron distintos ejemplos de buenas prácticas en lo que se refiere a la cooperación y los desplazamientos transfronterizos eficaces. Por ejemplo, la tribu pascua yaqui de Arizona (Estados Unidos) fue la primera nación indígena en crear y emitir una tarjeta de identificación tribal mejorada, en colaboración con las autoridades del Estado, para facilitar los movimientos fronterizos del pueblo yaqui, cuyo territorio se encuentra dividido por la frontera entre los Estados Unidos y México. El pueblo sami, que vive en Finlandia, Noruega, Suecia y Rusia, promueve el desarrollo de normas coherentes para la lengua sami y acuña nueva terminología que se aplica a través de las fronteras y, de este modo, busca hacer efectivos los derechos de los sami como un único pueblo que reside en cuatro Estados. Australia comparte frontera marítima con Papua Nueva Guinea y ha firmado un tratado que permite la libre circulación a través de la frontera sin necesidad de pasaporte o visado, pero con ciertos requisitos formales. En el tratado se promueven activamente los derechos de los indígenas y su participación en la administración de las zonas que se encuentran en zonas fronterizas comunes. Las comunidades que viven en la zona protegida por el tratado han mantenido sus contactos tradicionales.

VI. Reunión de coordinación de los mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con los derechos de los pueblos indígenas

46. En relación con el tema 4 del programa, los miembros del Mecanismo de Expertos celebraron una reunión privada con la Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y un representante de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas. Los participantes examinaron las siguientes cuestiones: información actualizada sobre las actividades conjuntas previstas para el período 2019-2020; la selección y coordinación de los estudios temáticos; la coordinación de las actividades de colaboración con los países; y el Año Internacional de las Lenguas Indígenas.

VII. Actividades entre períodos de sesiones y seguimiento de los estudios temáticos y el asesoramiento

47. Como Vicepresidente del Mecanismo de Expertos, el Sr. Mansayagan explicó que el tema del programa relativo a las actividades entre períodos de sesiones y al seguimiento de los estudios temáticos y el asesoramiento estaría dedicado a examinar las novedades de los anteriores estudios temáticos del Mecanismo de Expertos. Con esto se buscaba identificar las buenas prácticas en la aplicación de los estudios y las opiniones del Mecanismo para hacer efectiva la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

48. El Sr. Mansayagan destacó que los estudios y el asesoramiento del Mecanismo tenían por objeto ayudar a comprender mejor las disposiciones de la Declaración y proponer medidas concretas que los Estados, los pueblos indígenas, la sociedad civil, las organizaciones internacionales y las instituciones nacionales de derechos humanos, entre otros, pudieran adoptar para avanzar en su aplicación. Señaló que el Mecanismo esperaba que sus estudios se convirtieran en documentos vivos que los interesados pudieran utilizar en sus campañas y trabajo diario de promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

49. Los Estados, los pueblos indígenas y otros participantes formularon comentarios sobre los anteriores estudios del Mecanismo de Expertos, en particular el estudio de seguimiento sobre el acceso a la justicia (A/HRC/27/65) y el estudio sobre el consentimiento libre, previo e informado (A/HRC/39/62). En lo que respecta al primero, los participantes pusieron de relieve la creciente criminalización de las personas indígenas con discapacidad, el riesgo desproporcionado que corrían de experimentar todo tipo de violencia y la frecuencia con la que sufrían discriminación. En relación con el segundo, se hizo hincapié en que el consentimiento libre, previo e informado era una manifestación del derecho de los pueblos indígenas a determinar por sí mismos sus prioridades políticas, sociales, económicas y culturales. El consentimiento libre, previo e informado también se interpretaba en el contexto de la dignidad inherente de los pueblos, lo cual incluía a los pueblos que viven en aislamiento voluntario.

VIII. Colaboración con los países

50. La Sra. Vars, miembro del Mecanismo de Expertos, abrió las deliberaciones sobre el tema 6 del programa explicando los aspectos relativos a la colaboración con los países del mandato modificado del Mecanismo. Indicó que, en el marco del nuevo mandato, el Mecanismo tenía el cometido de ayudar a los Estados y a los pueblos indígenas a cumplir los objetivos de la Declaración sobre los Pueblos Indígenas, entre otras cosas ofreciendo asesoramiento técnico y facilitando el diálogo según lo solicitaran los Estados Miembros o los pueblos indígenas. El Mecanismo también podía prestar apoyo a los Estados para aplicar las recomendaciones relativas a los derechos de los pueblos indígenas formuladas por otros mecanismos de derechos humanos y ofrecer un análisis más exhaustivo de la aplicación de esas recomendaciones en la práctica. En el panel también intervinieron representantes de los Estados y los pueblos indígenas que habían participado en las actividades recientes de colaboración con países que se describen a continuación.

51. En el examen del tema 6 del programa participaron como panelistas representantes de Nueva Zelanda y de los maoríes. Del 8 al 13 de abril de 2019, el Mecanismo de Expertos llevó a cabo una misión en Nueva Zelanda en respuesta a una solicitud que el Mecanismo Independiente de Vigilancia de Aotearoa había presentado en nombre del National Iwi Chairs Forum y la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda. En la misión participaron dos miembros del Mecanismo, a saber, la Sra. Vars, Vicepresidenta y Jefa de la Misión, y el Sr. Mansayagan, además de personal de la secretaría del ACNUDH. De conformidad con los métodos de trabajo del Mecanismo, antes de la actividad de colaboración con el país se redactaron los términos de referencia en consulta con las partes. El objetivo de la misión, según habían convenido ambas partes, era brindar asesoramiento para la formulación de un plan de acción nacional para alcanzar los fines de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en Nueva Zelanda, dedicando especial atención a determinar la manera en que los maoríes participarían en el proceso de diseño, formulación y ejecución del plan de acción. Tras la misión, el Mecanismo de Expertos remitió por escrito una nota de asesoramiento a las partes. La nota es un documento público de la misión y puede consultarse en el sitio web del 12º período de sesiones del Mecanismo. Los representantes de Nueva Zelanda y de los maoríes hablaron sobre el tema 6 del programa y, a ese respecto, destacaron la colaboración positiva con el Mecanismo de Expertos y expresaron su aprecio por la nota de asesoramiento, que les ayudaría en el proceso de formulación de un plan de acción.

52. En la reunión sobre el tema 6 del programa también participaron representantes de Finlandia y del Parlamento sami para hacer un seguimiento de la misión que el Mecanismo de Expertos llevó a cabo en Finlandia en 2018. El objetivo de la misión era facilitar el diálogo entre el Gobierno de Finlandia y el Parlamento sami y prestar asesoramiento para la revisión de la Ley del Parlamento Sami. Las negociaciones sobre el proyecto de ley continúan y se verán afectadas por las decisiones adoptadas este año por el Comité de Derechos Humanos, que determinó que Finlandia había vulnerado, entre otras cosas, el derecho de los samis a la participación política, así como su derecho a la libre determinación (véase, por ejemplo, CCPR/C/124/D/2668/2015).

53. Los miembros del Mecanismo también hicieron referencia a la misión realizada recientemente a la Ciudad de México sobre la incorporación de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en la nueva Constitución.

54. En respuesta a las preguntas de los asistentes sobre la manera de dar mayor efectividad a los derechos de los pueblos indígenas, varios participantes señalaron la necesidad de que los Estados y los pueblos indígenas siguieran manteniendo un diálogo franco e inclusivo. Los representantes indígenas del pueblo yaqui de los Estados Unidos y México y del Parlamento sami de Suecia vieron con buenos ojos la posibilidad de que se llevara a cabo una actividad de colaboración con los países sobre la repatriación de un objeto sagrado. A continuación, un gran número de asistentes solicitaron la realización de actividades de colaboración con los países, algo que los expertos acogieron con satisfacción, si bien señalaron que esas solicitudes debían presentarse por escrito.

55. Las solicitudes que el Mecanismo de Expertos había recibido hasta el momento abarcaban una amplia gama de cuestiones, entre las que se encontraban la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal, la repatriación de objetos espirituales, cuestiones relacionadas con la protección de la infancia, los efectos de la conservación y la creación y aplicación de leyes sobre los derechos de los pueblos indígenas. Aunque trataban temas distintos, en todas ellas se señalaba que las visitas del Mecanismo de Expertos al país y el apoyo técnico que prestaba podían contribuir establecer una relación nueva y mejorada entre los Estados y los pueblos indígenas, basada en el respeto mutuo.

IX. Mesa redonda sobre las mujeres indígenas en el poder

56. El Mecanismo de Expertos, inspirado por la reciente elección de mujeres indígenas para ocupar cargos públicos en distintas partes del mundo, decidió celebrar una mesa redonda sobre el tema de las mujeres indígenas en el poder. La mesa redonda reunió a un grupo de mujeres indígenas que ocupaban o habían ocupado cargos en el Parlamento o en el Gobierno, procedentes de varias de las regiones socioculturales indígenas³.

57. Los objetivos de la mesa redonda eran:

- a) Analizar los motivos que llevaban a las mujeres indígenas a hacer carrera en el ámbito político general: ¿Cuál había sido su trayectoria y cómo habían llegado a los cargos de poder político?
- b) Dar la palabra a las mujeres indígenas para que expusieran sus experiencias en los cargos que ocupaban y describieran qué significaba para ellas ser mujeres indígenas en los parlamentos nacionales o en el Gobierno;
- c) Examinar los desafíos y obstáculos a los que se enfrentaban las mujeres indígenas para participar en el ámbito político general;
- d) Analizar la manera en que las Naciones Unidas y la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas podían ayudar a esas mujeres a desempeñar sus funciones en el ámbito político.

58. Como Vicepresidenta del Mecanismo, la Sra. Davis abrió el debate sobre el tema 7 del programa y presentó a la moderadora, Carolyn Rodrigues Birkett, Directora de la Oficina de Enlace de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en Ginebra y antigua ministra y parlamentaria de Guyana. La Sra. Rodrigues Birkett hizo una introducción en la que reflejó sus propias experiencias y, a continuación, presentó a las panelistas:

- Ethel Blondin Andrew, primera mujer indígena parlamentaria del Canadá y ex-Ministra para la Infancia y la Juventud.
- Jannie Lasimbang, Viceministra de Justicia y Asuntos Indígenas del estado de Sabah (Malasia).

³ La nota conceptual de la mesa redonda puede consultarse en https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/EMRIP/Session12/CN_IndigenousWomenPowerPanel.pdf.

- Sara Olsvig, directora de programas en la oficina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia de Dinamarca en Groenlandia y exparlamentaria de Dinamarca y Groenlandia.
- Anna Otke, miembro del Consejo de la Federación (Federación de Rusia).
- Zakiyatou Oualette Halatine, ex-Ministra de Artesanía y Turismo (Malí).
- Joenia Wapichana, primera mujer indígena elegida como diputada federal en el Brasil.

59. Las panelistas contaron sus historias personales y reflexionaron sobre su trayectoria desde sus comunidades indígenas hasta ocupar cargos públicos, así como sobre los principales motivos que las habían llevado a entrar en la política y los desafíos a los que se enfrentaban. Varias panelistas destacaron la discriminación agravada que experimentaban como mujeres y como personas indígenas. Todas expresaron que sus motivaciones eran representar a sus comunidades y luchar por la promoción y el respeto de sus derechos, y muchas se centraron en los ámbitos de la salud, la educación, los derechos culturales, los derechos sobre la tierra y los derechos de los niños y los jóvenes indígenas.

60. Tras las declaraciones de apertura, la moderadora abrió un turno de preguntas. Todos los participantes celebraron los logros y las contribuciones positivas de las panelistas, así como los avances que habían tenido lugar recientemente en varias regiones y que habían posibilitado que las mujeres indígenas disfrutaran de mayor representación en cargos de poder político. También se pusieron de relieve las contribuciones positivas que las mujeres indígenas hacían a la sociedad gracias a su perspectiva singular. Los participantes destacaron la importancia de que las mujeres indígenas participaran en la administración pública, especialmente en lo relativo a la aplicación de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

61. Pese a los avances que las mujeres indígenas habían conseguido en los últimos años, todavía quedaban por delante retos fundamentales para lograr de la plena efectividad de sus derechos. Uno de los principales desafíos era la violencia contra la mujer, que las mujeres indígenas de todo el mundo experimentaban de manera desproporcionada. Incluso las mujeres que ocupaban puestos de poder, como las parlamentarias, eran objeto de violencia y acoso tanto en línea como fuera de la red, lo que, a su vez, suponía una amenaza para la democracia al desalentar la participación y representación plenas de las mujeres en la vida política y cívica. Las mujeres indígenas también estaban más expuestas a la discriminación, la violencia física y sexual y limitaciones en sus hogares y comunidades. Muchas mujeres indígenas en todo el mundo seguían careciendo de voz y encontrándose en una situación de vulnerabilidad, tanto en la esfera pública como en la privada. Otras barreras a las que se enfrentaban incluían la discriminación agravada, la desigualdad de género, la falta de acceso a la educación y el desequilibrio socioeconómico entre hombres y mujeres.

62. El panel y los participantes formularon varias recomendaciones en relación con las mujeres en el poder. Se determinó que la plena participación de las mujeres en puestos de liderazgo y en la toma de decisiones era un elemento fundamental de una sociedad democrática realmente inclusiva, representativa y sostenible. Los participantes y las panelistas también hicieron hincapié en la importancia de combatir la violencia contra la mujer en todo el mundo y apoyar las iniciativas encaminadas a prevenir y luchar contra un problema tan generalizado. También se estimó que era fundamental facilitar el acceso a la educación y a los servicios de salud, en particular la salud sexual y reproductiva, para que las mujeres disfrutaran de unas condiciones de vida más dignas y estuvieran empoderadas para tomar sus propias decisiones libremente. La protección de los derechos de las mujeres indígenas era esencial para dar visibilidad a los derechos de los pueblos indígenas a participar en la toma de decisiones sobre cuestiones que les afectaban. Tanto los Estados como los propios pueblos indígenas desempeñaban un papel crucial en la tarea de garantizar la participación plena y en pie de igualdad de todas las mujeres y niñas.

X. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluido el estudio sobre el reconocimiento, la reparación y la reconciliación

63. Al abrir las deliberaciones sobre el tema 8 del programa, la Sra. Yamada afirmó que el Mecanismo de Expertos aguardaba con interés las opiniones de los pueblos indígenas, los Estados y los mecanismos y organismos de las Naciones Unidas acerca del informe sobre el reconocimiento, la reparación y la reconciliación, que se centraba en las iniciativas emprendidas desde la aprobación de la Declaración en 2007 (A/HRC/EMRIP/2019/3). Estaba abierta a las recomendaciones de los pueblos indígenas y otros interesados, que consideraba esenciales para finalizar el informe.

64. La Sra. Yamada presentó el proyecto de estudio sobre el reconocimiento, la reparación y la reconciliación. Indicó que el Mecanismo de Expertos había recibido más de 20 comunicaciones de organizaciones de los pueblos indígenas, Estados Miembros, representantes del mundo académico, organismos de las Naciones Unidas y otros interesados para ultimar el estudio.

65. La Sra. Yamada hizo notar que el estudio establecía cuatro principios rectores en relación con el reconocimiento, la reparación y la reconciliación:

a) El reconocimiento de los pueblos indígenas, así como la reparación y la reconciliación en relación con las injusticias pasadas y presentes, como elementos esenciales para la aplicación efectiva de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y el papel central de la Declaración como instrumento para lograr el reconocimiento, la reparación y la reconciliación;

b) La necesidad de abordar todo proceso de reparación y reconciliación desde una perspectiva indígena, teniendo en cuenta las especificidades culturales, que incluyen la conexión espiritual de los pueblos indígenas con sus tierras, sus tradiciones en lo relativo a la identificación de los perjuicios sufridos y el cierre de las heridas, y su derecho a participar plena y eficazmente en la adopción de decisiones;

c) El reconocimiento, la reparación y la reconciliación en cuanto medio para dar respuesta a la colonización y sus efectos a largo plazo y superar obstáculos que tienen profundas raíces históricas;

d) La necesidad de que el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación (que incluye el consentimiento libre, previo e informado), sus derechos a la autonomía y la participación política, sus reivindicaciones sobre sus tierras y el reconocimiento de los sistemas jurídicos y las normas consuetudinarias indígenas sean considerados como una parte esencial del reconocimiento, la reparación y la reconciliación.

66. La Sra. Yamada añadió que los conceptos de reparación y reconciliación debían entenderse desde un punto de vista intergeneracional y colectivo e hizo hincapié en que, si bien las disculpas y otras medidas de satisfacción eran dignas de mención, cuando se trataba de respetar y proteger los derechos de los pueblos indígenas, estas debían traducirse en un cambio tangible. Los procesos de revelación de la verdad, así como los recursos para reparar las vulneraciones pasadas de los derechos de los pueblos indígenas, debían llevarse a cabo en consulta con esos pueblos, con su participación y consentimiento plenos y prestando atención a sus leyes, tradiciones y protocolos relativos a la narrativa, la justicia y el cierre de heridas.

67. Después de que la Sra. Yamada presentara el informe, los participantes formularon comentarios. Algunos subrayaron la urgente necesidad de que los pueblos indígenas interesados y las instituciones que los representan participaran de manera plena y efectiva en las iniciativas de reconocimiento, reparación y reconciliación. Se destacó que esas iniciativas debían ser conformes con las normas internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas, en particular la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Además, se sugirió que las iniciativas de revelación de la verdad podrían ayudar a determinar las medidas necesarias para hacer plenamente efectivo el derecho a la libre determinación y dar respuesta a los efectos a largo plazo del genocidio y la colonización.

También se alentó a los Estados a que adoptaran medidas de concienciación para explicar de manera adecuada por qué era necesario reconocer plenamente los derechos de los pueblos indígenas y los beneficios que esto tenía.

68. Los representantes de los Estados, los pueblos indígenas y las ONG formularon recomendaciones concretas relativas, entre otras cosas, a un reconocimiento jurídico más sólido a los pueblos indígenas, la protección de los archivos de los foros de revelación de la verdad para las generaciones futuras y la proclamación de un decenio internacional de las lenguas indígenas del mundo, dado el papel crucial que estas tienen para la reparación y la reconciliación.

XI. Diálogo sobre la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

69. Rodion Sulyandziga, miembro del Mecanismo de Expertos, dirigió las deliberaciones sobre el tema 8, que consistieron en un diálogo con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, la Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para los Pueblos Indígenas, el miembro del Comité de Derechos Humanos Ilze Brands Kehris y la integrante del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer Gladys Acosta Vargas.

70. Los panelistas abordaron la aplicación de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas desde distintas perspectivas. La Relatora Especial, por ejemplo, mencionó la interrelación entre las cuestiones del reconocimiento, la reparación y la reconciliación, los sistemas indígenas de justicia y el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación. Indicó que el acceso a la justicia era un elemento fundamental para la reparación, mientras que el logro efectivo del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación dependía del reconocimiento adecuado de los pueblos indígenas como titulares de derechos colectivos e individuales, lo que, a su vez, era la única forma de otorgar reparación y lograr la reconciliación plena.

71. La Presidenta del Foro Permanente señaló los esfuerzos que había hecho el Foro para promover la aplicación de la Declaración mediante la elaboración de informes sobre los derechos de los pueblos indígenas. Informó a los participantes de que durante el 19º período de sesiones del Foro, previsto para 2020, se presentarían tres informes: uno sobre las mejores prácticas para la protección de las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas; otro titulado “Autonomías de los pueblos indígenas: experiencias y perspectivas”⁴; y un tercero sobre la creación de normas y mecanismos de reparación para proteger los derechos de los pueblos indígenas en el marco de las medidas de conservación. También mencionó que la secretaría del Foro estaba preparando proyectos para ayudar a los Estados Miembros a elaborar planes de acción a nivel nacional y local a fin de reconocer y hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas, de conformidad con la Declaración.

72. La Sra. Acosta Vargas presentó la labor que había realizado el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en relación con la aplicación de la Declaración. En particular, puso de relieve la importancia de la nota conceptual sobre los derechos de las mujeres indígenas que el Comité había aprobado con el objetivo de formular una recomendación general sobre los derechos de las mujeres indígenas, y anunció que se habían mantenido consultas oficiosas a ese respecto con distintas organizaciones y que el proceso oficial comenzaría pronto. La Sra. Brands Kehris proporcionó a los participantes información actualizada sobre la labor del Comité de Derechos Humanos en relación con la Declaración, en particular la nueva observación general núm. 36 (2018) sobre el derecho a la vida y su importancia para los pueblos indígenas, y sobre las decisiones sobre el derecho a la participación política que se habían adoptado en el marco del procedimiento de denuncias individuales. También indicó que, en las observaciones finales relativas a siete Estados, el Comité había expresado preocupación por los derechos

⁴ Véase E/2019/43, párr. 141.

de los indígenas, entre otras cosas en lo concerniente al consentimiento libre, previo e informado. Todos los panelistas hicieron notar el papel fundamental de la Declaración como documento normativo y la importancia de utilizarla en su trabajo para aplicar los tratados en el contexto de los pueblos indígenas.

73. En relación con el tema 8, el Mecanismo de Expertos también celebró una reunión privada sobre el consentimiento libre, previo e informado con miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, la Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y la Vicepresidenta del Comité de Derechos Humanos.

XII. Futura labor del Mecanismo de Expertos, incluido el tema central de futuros estudios temáticos

74. El Sr. Lounes, miembro del Mecanismo de Expertos, dirigió las deliberaciones sobre el tema 9 del programa, en que los participantes propusieron distintos estudios temáticos que el Mecanismo de Expertos podría realizar, por ejemplo sobre la violencia contra las mujeres indígenas; la desaparición y el asesinato de mujeres indígenas; el cambio climático y sus repercusiones en los derechos de los pueblos indígenas; el derecho de los pueblos indígenas a la vivienda; la separación forzada de los niños indígenas de su entorno; el derecho a acceder a los medios de difusión y a las comunicaciones; los derechos de las personas indígenas con discapacidad; los derechos de los pueblos indígenas en relación con el agua; y la criminalización y protección de los defensores de los derechos de los indígenas. El Mecanismo de Expertos tomó nota de las propuestas.

75. El Mecanismo de Expertos decidió que su próximo estudio anual sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo en relación con el logro de los fines de la Declaración, conforme a lo solicitado en la resolución 33/25, párrafo 2 a), se centraría en el tema de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos.

76. El Mecanismo de Expertos también decidió preparar un informe para el Consejo de Derechos Humanos sobre las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en relación con los esfuerzos destinados a alcanzar los fines de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de conformidad con lo establecido en la resolución 33/25, párrafo 2 b). El informe se presentará al Consejo en su 48º período de sesiones, previsto para septiembre de 2021, y se centrará en el derecho a la libre determinación.
